

REGLAS LOCALES 2023

1.- FUERA DE LÍMITES (Regla 2.1)

Definido por muros, vallas, líneas o estacas blancas que definan el límite del campo, así como cualquier parte del campo marcada como tal, por el comité de competición.

Fuera de límites internos:

- En el hoyo 6: el lateral izquierdo delimitado por estacas blancas. Dichas estacas se consideran obstrucciones inamovibles cuando se juega un hoyo diferente al hoyo 6.
- En el hoyo 15: el lateral derecho delimitado por estacas blancas. Dichas estacas se consideran obstrucciones inamovibles cuando se juega un hoyo diferente al hoyo 15.

2.- TERRENO EN REPARACIÓN (Regla 16.1)

Además de lo marcado con estacas azules, se considera terreno en reparación:

- a) Los alcorques de nueva construcción con tierra o sustrato removido.
- b) Todas las áreas delimitadas por líneas blancas o azules.
- c) Las rodadas profundas producidas por vehículos o maquinaria. No se consideran como tales las impresiones superficiales.
- d) Zanjas de drenaje cubiertas con grava.
- e) Juntas de tepes en el recorrido.
- f) Los daños en el **Área General** ocasionados por la acción de los cuervos y jabalíes.
- g) (Sólo para posición de la bola y área de swing). La zanja que transcurre por la izquierda del camino que bordea el green del hoyo 13.
- h) Las áreas en búnkers donde la arena ha sido desplazada por el movimiento del agua, provocando surcos profundos, serán considerados terreno en reparación. Procede alivio según Regla 16.1c.

3.- OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES (Regla 16.1)

- a) Todos los árboles con tutor, vientos de sujeción o marcados con cinta azul.
- b) La parte de la valla de cierre perimetral que delimita el **Área de Penalización** por el lateral derecho del hoyo 6.
- c) Todos los caminos asfaltados u hormigonados del Campo.

Todos los demás caminos se consideran parte integrante del Campo.

4.- ZONA DE JUEGO PROHIBIDO

- Toda el área de penalización definida por estacas rojas de la derecha del hoyo 6 es una zona de juego prohibido que está considerada un área de penalización y debe tomarse alivio por interferencia de la zona de juego prohibido de acuerdo con la Regla 17.1d.

5.- COLOCACIÓN DE LA BOLA (Regla 9.1a)

Una bola que reposa en el Área General en una zona de hierba segada a ras (altura de la calle, o inferior), puede ser levantada sin penalidad y limpiada. **Antes de levantar la bola el jugador debe marcar su posición.** Una vez levantada la bola original, u otra bola, debe ser colocada en un punto dentro de la distancia de una tarjeta abierta, no más cerca del agujero de donde reposaba originalmente y dentro del Área General. Un jugador puede colocar su bola **solamente una vez**, la bola está en juego cuando ha sido colocada. Al proceder de acuerdo con esta Regla Local, el jugador debe de colocar la bola con la mano.

PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE ESTAS REGLAS LOCALES

(Excepto las que tienen asignada su propia penalidad)

Juego por hoyos: Pérdida del hoyo – **Juego por golpes:** Dos golpes

NOTAS:

Teléfonos móviles: El uso activo o pasivo, de teléfonos móviles durante la vuelta estipulada, cuando suponga una molestia hacia otros jugadores se considera grave falta de conducta, dando lugar a la descalificación del jugador de acuerdo con la Regla 1.2a.

Conducta antideportiva: La conducta antideportiva, así como la actitud o lenguaje inapropiados del jugador o su caddie podrá dar lugar a la aplicación de la penalidad de descalificación según el Código de Conducta (Regla 1.2a).